



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Segundo Civil Municipal En Oralidad
Valledupar- Cesar

Valledupar, Cesar, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2021-00565-00
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE PROMOTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES JAFRE "COOJAFRE"
DEMANDADOS:	JAVIER ALBORCH ROCHA, MERYS SOCORRO BLANQUICET TORRES, LUIS MANUEL MEJÍA ROCHA y DARLENY CADENA PALOMINO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:	
Agencias en Derecho:	\$2.220.293
Póliza Judicial:	\$
Honorarios Secuestre:	\$
Publicaciones:	\$
Notificaciones:	\$ 32.950
Otros Gastos:	\$
Costas:	\$2.253.243

Al Despacho de la señora Juez poniendo a su consideración la anterior liquidación de costas practicada por Secretaría en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS.

PROVEA,

KEINLEE GRISOL YANCIREALES



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2021-00565-00
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE PROMOTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES JAFRE "COOJAFRE"
DEMANDADOS:	JAVIER ALBORCH ROCHA, MERYS SOCORRO BLANQUICET TORRES, LUIS MANUEL MEJÍA ROCHA y DARLENY CADENA PALOMINO

Visto que la liquidación de costas elaborada por Secretaría, a favor de la parte demandante, se encuentra ajustada a la Ley, el Despacho, con fundamento en lo establecido en el Numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte la debida aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9914cefdab5c730059c158b573af908dab5dc42a8cbc1e40553ac191bcc6831**

Documento generado en 02/05/2024 02:39:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>